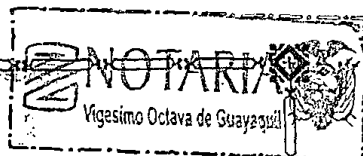
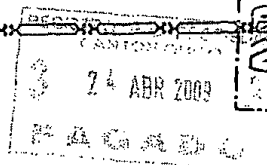


ES



1001243



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

Otorgada por: SRA. MARIA ISABEL CORNEJO CEDENO

A favor de: HIJOS

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 13 DE ABRIL DEL 2009

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

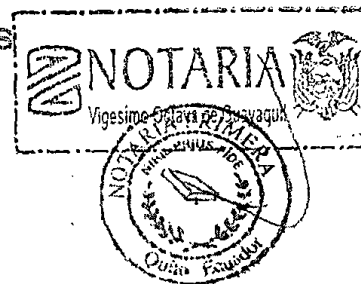
AL LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 1.428

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS

POR LA SEÑORA

MARIA ISABEL CORNEJO CEDENO

A FAVOR DE SUS HIJOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 13 de abril del 2009

Di 3 copias

H ***** P

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUITO:

Nosotros, JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, por mis propios y personales derechos y en representación de MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO, ecuatoriana, de estado civil soltera, como consta del poder adjunto; y, los señores JORGE ALBERTO, EVELYN ANDREA y ANDRÉS ESTEBAN SALTOS CORNEJO, todos por sus propios y personales derechos, quienes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces en derecho, manifiestan que son: el primero el cónyuge sobreviviente y, los demás únicos hijos de la causante señora María Isabel Cornejo Cedeño, comparecen exponen y solicitan:

Uno. De la partida de defunción que se acompaña, vendrá a su conocimiento el fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, acaecido en la ciudad de Quito, el 12 de Abril del año dos mil ocho, sin haber otorgado testamento alguno.

Dos. Que los peticionarios son los únicos y universales herederos del causante, señora María Isabel Cornejo, lo que se justifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se adjuntan.

Peticion: Con estos antecedentes, y fundamentados en la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, solicitan se sirva receptar su declaración juramentada, a fin de que se digne concederles la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora María Isabel Cornejo Cedeño, a favor de los peticionarios, en calidad de únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros; especialmente los derechos que en calidad de gananciales de la sociedad conyugal le corresponden al cónyuge sobreviviente señor JORGE SALTOS OJEDA; y, ordenará su inscripción en los registros de la propiedad de los cantones Quito, Manta, Atacames; y, en los Registros Mercantiles respectivos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite a darse a la presente, será el establecido en el Art.18 numeral 12 de la Ley Notarial Reformada.

Usted, señor Notario, sírvase realizar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de este acto.

Se adjuntan los documentos mencionados.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.



Jorge Saltos Ojeda



Maria Isabel Saltos Cornejo

Jorge Alberto Saltos Cornejo

Evelyn Andrea Saltos Cornejo

Andrés Esteban Saltos Cornejo

DRA. CRISTINA ANDRADE JIMENEZ,
ABG. MAT. 9.692 CAP.

AS LUCRECIA COPOLINA LOPEZ
NOTARIA
Vicesecretaria de Justicia



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES

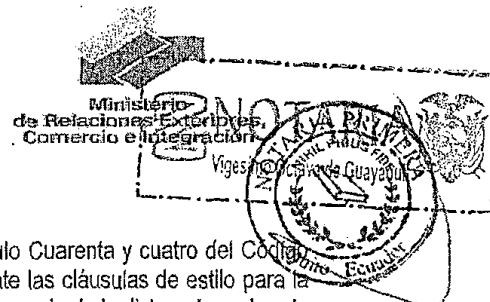
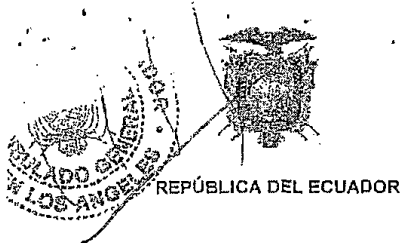
8484 Wilshire Blvd., Suite 540, Beverly Hills, California 90211, USA.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- TOMO I.- ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO CERO CINCUENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL NUEVE (P. E. No. 059/2009), OTORGADO POR MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO EN FAVOR DE JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA.-

...///PÁGINAS No. 116 / 117///...

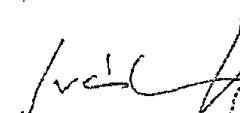
...///PÁGINA No. 116///... En el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mí, IVÁN MALDONADO VACA, Consejero - Cónsul del Ecuador en este Condado, comparece la señora MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica portando su cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171223970-4, de estado civil casada, de ocupación Gerente de Almacén de Electrodomésticos, con domicilio en el No. 13455 Ivanpah Rd., Apple Valley, California 92308, Estados Unidos de América, legalmente capaz, según hace conocer, quien en forma libre y voluntaria, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su decisión de conferir, como efectivamente confiere, PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente, como en derecho se requiere, en favor del señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170364240-3, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, legalmente capaz, según informa la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y como si fuera dicha persona, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades de la República de Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica, toda clase de actos, comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones y/o trámites que estuvieren relacionados con la minuta que me presenta, misma que textualmente dice lo siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, la señora MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, por sus propios y personales derechos, con la finalidad de otorgar poder especial al tenor siguiente: PODER ESPECIAL.- La compareciente de voluntad propia y a través del presente documento, en forma libre y voluntaria, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) todos los trámites necesarios, para solicitar y obtener la posesión efectiva de bienes hereditarios, en virtud del fallecimiento de la madre de la compareciente, quien en vida se llamó MARÍA ISABEL CORNEJO CEDEÑO; y además le autoriza para solicitar la inscripción de la posesión efectiva de bienes en el Registro de la Propiedad de los cantones Quito, Manta y Atacames; b) Para que le represente ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, para la exoneración o el pago del impuesto a la herencia, por el fallecimiento de su madre; d) Para que le represente en la partición o venta de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Paredes, Barrio La Loma del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; e) Para que le represente en la partición o venta de los derechos y acciones hereditarios sobre el vehículo marca Mitsubishi Modelo Montero Sport 5P 4x4 T/M, Año 1998, placas número PVY0535, con número de motor 6G72GB1474. SEGUNDA: La poderdante confiere al señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, las más amplias atribuciones, para cumplir con el objeto del presente mandato, para lo cual podrá firmar toda clase de peticiones, solicitudes y documentos necesarios para dicho objeto. GENERALES.- Para que en el cumplimiento de este poder, no exista limitación alguna.

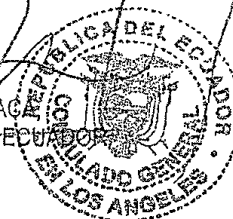




...//PÁGINA No. 117//... otorgo las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. FINAL.- Usted señor Cónsul agregará a la presente las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia de lo dicho, el apoderado podrá realizar todo cuanto fuere necesario con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos jurídicos estipulados en el presente instrumento hasta su terminación definitiva y satisfactoria para los intereses de la poderdante, siempre dentro del estricto marco de la ley.- Al efecto, y para el completo desempeño de las gestiones encomendadas, la mandante confiere a su mandatario todas y cada una de las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, de manera especial las de su artículo 44, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Igualmente, la poderdante autoriza a su apoderado a nombrar Procurador Judicial y a contratar o subcontratar los servicios profesionales de cualquier abogado de confianza para la promoción y defensa de sus derechos.- Asimismo, el apoderado queda autorizado a transigir y a recurrir a arbitraje, en caso de considerarlo conveniente a los intereses de la poderdante.- Además, se establece la posibilidad de delegar total o parcialmente la ejecución del presente instrumento público, siempre que exista consentimiento previo de parte de la mandante.- Hasta aquí la voluntad expresa de la persona poderdante.- Para el otorgamiento y perfeccionamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y, leído que es por mí íntegramente a la persona otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en todas y cada una de sus partes y firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- f) MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO.- f) IVÁN MALDONADO VACA, Consejero - Cónsul del Ecuador.-

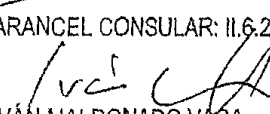

MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO,
Cédula Ciudadanía Ecuatoriana No. 171223970-4.

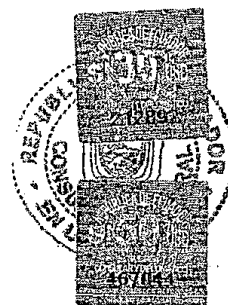

IVÁN MALDONADO VACA,
CONSEJERO - CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, nueve de marzo de dos mil nueve.- Lo certifico.-

ARANCEL CONSULAR: II.6.2.: USD 80.00


IVÁN MALDONADO VACA,
CONSEJERO - CONSUL DEL ECUADOR



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 3 Pág. 228 Acta 1025

En SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRECOS de ABRIL del dos mil OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ISABEL CORNEJO CEDENO, sexo: FEMENINO, Estado Civil CASADA, Edad CUARENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CORNEJO, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: YICENIA CEDENO.

Lugar del fallecimiento: RENALCAZAR, QUITO. Fecha: DUECE de ABRIL del dos mil OCHO.

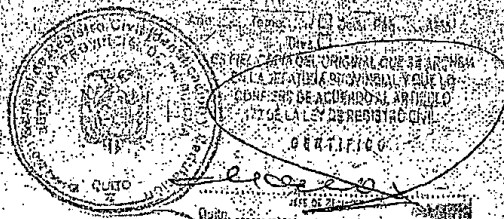
El cónyuge sobreviviente se llama JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA. Causa de la muerte: SHOCK CARDIOGENICO - CARDIOPATIA REUMATICA.

Solicitó esta inscripción: FERNANDO GARCIA, con Cédula de Identidad Nº 020035127-8, domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

CEDULA DE LA FALLECIDA: # 130400847-6.

FIRMAS:





Registro Civil
Identificación y Certificación del Ecuador

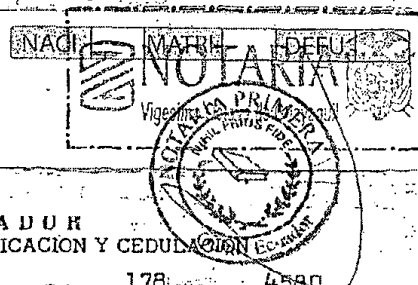


Registro Civil

Nº 3883679

USD. 0.50

COPIA INTEGRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION ECUATORIANA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 12 Pág. 178 Acta 4580

En Quito provincia de Pichincha hoy día Veinte y cinco de Agosto de mil novecientos Ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, nacido en Machala el Oro el 28 de Julio de 1952 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 170364240-3, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de Luis Alberto Saltos y de Rosa Angélica Ojeda

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO, nacida en Chone, Manabí, el 20 de Octubre de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 130400847-5, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera, hija de Julio Arsenio Cornejo Salazar y de Vicenta Cedeño Pina

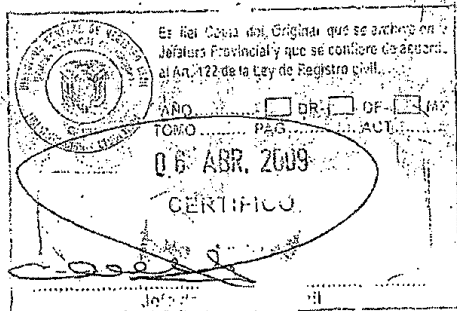
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: Veinte y cinco de Agosto de 1982

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

egs

OBSERVACIONES:

FIRMAS:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE:

0.20

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO de nacimiento de la menor MARCELA SUAREZ SALTOS

QUITO*****

correspondiente a
la inscripción de

1987 tomo 1-B, página 82
SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL

del Cantón: QUITO
acta 163 consta

nacido en
provincia de,

GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****

cantón \

QUITO*****

NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ***

el DIEZ ***** de JULIO *** de MIL

nacionalidad:

ECUATORIANA*****

hijo(a) de JORGE ALBERTI SALTOS

nacionalidad

ECUATORIANA*****

y de MARIA ISABEL CORNEJO

IBARRA***** E de ABRIL de 2009

Cédula: 171223970-4

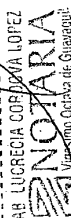
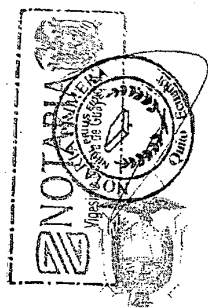
Especie Valorada N°: 0023886622



Serie: A

23886622

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
IMBABURA
JEFATURA PROVINCIAL DE

0.20

CARTILLA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO de Registro de nacimiento de la persona

***** QUITO*****

** correspondiente a 1984 , tomo 3- , página 36 , acta 1672 , consta la inscripción de **SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO**

nació en LA FLORESTA , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el CATORCE *** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAITRES ** hijo de JORGE ALBERTO SALTOS/
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de MARIA ISABEL CORNEJO
nacionalidad ECUATORIANA*****

IBARRA***** 2 de ABRIL de 2009

Cédula: 171157262-6

Especie Valorada N°: 0023886623



Serie: A
23886623

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

0.20

CARTILLA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO de Registro de Nacimiento de la provincia de:

QUITO*****

correspondiente a 1985 tomo 4- página 116 del Cantón: QUITO
la inscripción de SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA acta 2635 consta

nacido en CHAUPICRUZ cantón QUITO
provincia de PICHINCHA; el DOS de ENERO de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO, * hijo A de JORGE ALBERTO SALTOS
nacionalidad: ECUATORIANA * y de MARIA ISABEL CORNEJO
nacionalidad ECUATORIANA

IBARRA 2 de ABRIL de

Cédula: 171157241-8

Especie Valorada N°: 0023886626

Serie: A

23886626

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
IMBABURA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

NOTARIA
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
Jefe de Oficina de G. y A. Quito

CERTIFICO que en el registro de nacimientos de la provincia de:

QUITO*****
del Cantón:

**
Correspondiente a
la inscripción de

1989 tomo 3-B, página 39, acta 1677, consta
SALTOS, CORNEJO ANDRES ESTEBAN

nacido en
provincia de,

BENALCAZAR

, cantón

QUITO*****

NOVECIENTOS OCHENTAISIETE *

PICHINCHA*****;

el VEINTIUNO * de DICIEMBRE

de MIL

nacionalidad:

ECUATORIANA*****

hijo de JORGE ALBERTO SALTOS

nacionalidad

ECUATORIANA*****

y de MARIA ISABEL CORNEJO

IBARRA***** 2 de ABRIL de 2009.

Cédula: 171157260-0

Especie Valorada N°: 002388662

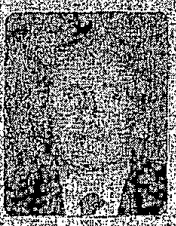


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

23886627

CIUDADANIA 170364240-B
 SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO
 EL ORO/NAHUALI/MACHALA
 28 JUL 1955
 001-8 0445.00275 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA

ECUATORIANA*** V43324222
 CORADO MARIA ISABEL CORNEJO GEREJO
 SUPERIOR EMPLEADA PARTICULAR
 V43324222
 ROSA ANGELICA OJEDA
 20/07/2004
 REN 1099998



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2000

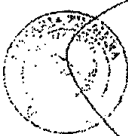
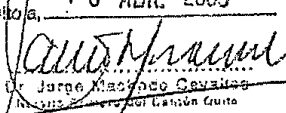
133-0018 1703642403
 NUMERO CEDULA
 SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA BARBARA PARROQUIA

Presidente de la Junta

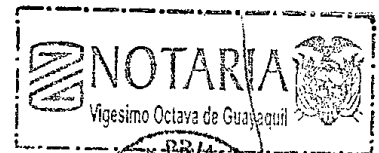


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

ant. Fojas:
 Quito, 13 ABR. 2009



 Dr. Jorge Macdono Cavallero
 Notario de la Capital Quito

CIUDADANIA + 171157262-6
 SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
 14 AGOSTO 1983
 009- 0036 01672 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1984

ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO CLAUDIA M LASSO PERALTA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ALBERTO SALTOS
 MARIA ISABEL CORNEJO
 QUITO 12/02/2009
 12/02/2021
 REN 0860207



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 169-0296 1711572626
 SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAURICRUZ
 PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.



en: 13 ABR. 2009
 Quito

Dr. Jorge Machado Covallios
 Notario Primero del Cantón Quito



AS LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171157261-8
 SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/CHALPICRUZ
 02 ENERO 1985
 004- 0113 02635 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

Gonzalez Salto
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO RONALD F CIFUENTES ESPINOSA
 ELEMENTAL EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ALBERTO SALTOS
 MARIA ISABEL CORNEJO
 QUITO 26/03/2009
 26/03/2009
 REM 1023937

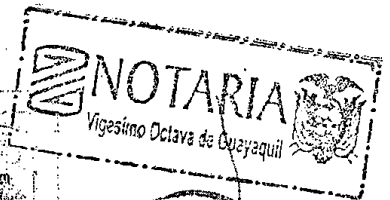


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas:
 Quito a, 13 ABR. 2009


Jorge Machado Cavallos
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero de Canton Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Folios: _____



Quito a 13 ABR 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA N° 17115724059

SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/BENGLAZAR

21 DICIEMBRE 1987

ESTADO CIVIL: SOLTERO

1627 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SMARRA

1989

Suplen Saltos

EQUATORIANE***** V4443VA444

SALTOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ALBERTO SALTOS

MARIA ISABEL CORNEJO

QUITO 12/10/2006

12/10/2018

REN 2007179

REN

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

168-0296 1711572600

NÚMERO CÉDULA

SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/BENGLAZAR

QUITO/QUITO

[Firma]

PRÉSIDENTE DE LA ANTA

En mi calidad de Notario 1º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DE
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, 11.01.2008

Dr. Gonzalo Román Chacua
NOTARIO

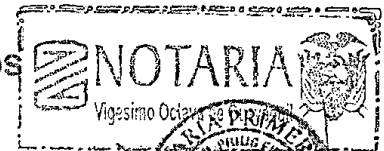




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR LA SEÑORA MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE; YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES: JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE SU HIJA SEÑORA MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO; Y, LOS SEÑORES JORGE ALBERTO, EVELYN ANDREA Y ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, QUIENES SON: EL PRIMERO CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, LOS DEMAS HIJOS UNICOS DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO, SOLICITÁNDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DE LA CAUSANTE EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO, ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO; B) LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DE LA CAUSANTE; Y, C) PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA CAUSANTE CON EL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; Y, PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

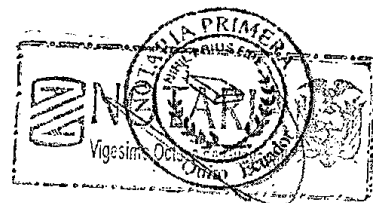
NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES, QUIENES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE QUE ME EXHIBIERON SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, QUE EN FOTOCOPIA AUTENTICADA POR MI, SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO; Y, AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y PRESICIÓN, ASI COMO DE LA GRAVEDAD DEL PERJURIO, PONIENDO A DIOS COMO TESTIGO, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE LOS SEÑORES MARIA ISABEL, JORGE ALBERTO, EVELYN ANDREA Y ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, SON HIJOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA CAUSANTE; B) QUE LA SEÑORA MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; C) QUE EL SEÑOR JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, ES EL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE. QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO QUE SE ADJUNTAN, ASI COMO CON LA DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA ISABEL, JORGE ALBERTO, EVELYN ANDREA Y ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN; Y, ESPECIALMENTE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL LE CORRESPONDEN AL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR JORGE



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ALBERTO SALTOS OJEDA. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS CANTONES QUITO, MANTA, ATACAMES; Y, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LOS CORRESPONDIENTES CANTONES. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
C.C. No. 1703642403

JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
C.C. No. 1711572626

EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
C.C. No. 1711572618

ANDRÉS ESTEBAN SALTOS CORNEJO
C.C. No. 1711572600

RA---



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

AS LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

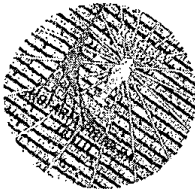


---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Cristina Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, número nueve mil seiscientos noventa y dos, en esta fecha y en catorce fojas útiles. Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón a mi cargo, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes de la causante señora MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO que antecede. Quito, a trece de abril del año dos mil nueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes de la causante señora MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO que antecede; protocolizada hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a trece de abril del año dos mil nueve.-

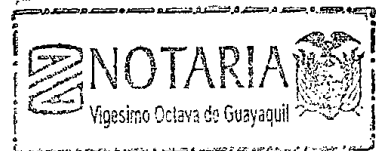


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

SECRETARÍA
FISCAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción



Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 29968

Viernes, 24/04/2009, 03:03:13 PM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

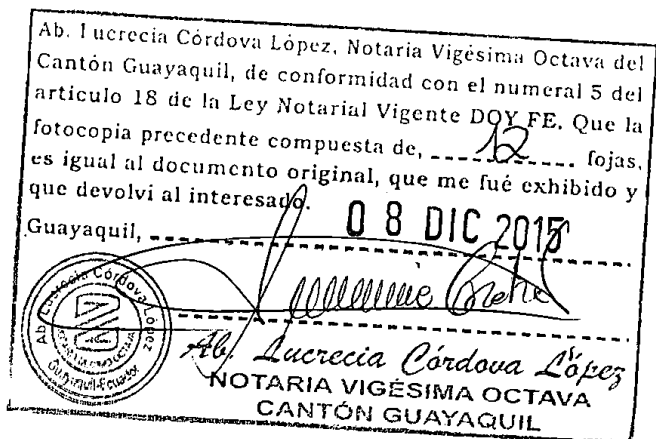
Señora: MARIA ISABEL CORNEJO CEDENO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MARIA ISABEL, JORGE ALBERTO, EVELYN ANDREA y ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO.- Dejando a salvo el derecho de terceros; y, especialmente los derechos que en calidad de gananciales en la sociedad conyugal le corresponden al cónyuge sobreviviente señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vigésimo Octava de Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 DIC 2015

HORA:

Receptor:

Firma:

[Handwritten signature]

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000023502



20150901028D18049

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901028D18049

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:51).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Laura
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/DEC/2015 16:14:23

Usu: evillamar



Remitente:

No. Trámite:

49637

0

JAIME CASTRO

Expediente:

70332

RUC:

0991286942001

Razón social:

GALAMINSA S.A.

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

120